

Al limitar garantías, el TEPJF hace retroceder a la democracia

Nuevo atentado contra la libertad de expresión



En el fondo, los órganos electorales toman decisiones que buscan que en el proceso electoral de 2009 los ciudadanos no tengamos oportunidad alguna de emitir nuestros puntos de vista. ¿Acaso puede haber así elecciones democráticas?



Continúa en siguiente hoja

Página 1 de 5
\$ 261671.59
Tam: 2120 cm2
DSOLIS

Fecha 03.11.2008	Sección Revista	Página 6-10
----------------------------	---------------------------	-----------------------

JOSÉ ANTONIO CAPORAL

Luego de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al IFE multar a PRI, PAN y PVEM por los *spots* que difundió el Consejo Coordinador Empresarial en 2006, periodistas, empresarios, juristas, organizaciones ciudadanas y los mismos partidos políticos afirman que con sus imposiciones los magistrados dan un nuevo golpe a la libertad de expresión, con lo que se enrarece aún más, advierten, el arranque del proceso electoral 2008-2009, poniendo en riesgo los comicios de julio próximo, en los que se elegirán 500 diputados federales, seis gobernadores, así como diputados y alcaldes de 14 entidades.

Para los representantes de diversos sectores sociales y fuerzas políticas, al momento en que el TEPJF resuelve “limitar las garantías fundamentales” lo que provoca es que “retroceda la democracia”.

En este sentido, rechazan “en todos sus términos la reciente resolución” de los magistrados del TEPJF, al tiempo que externan su preocupación porque algunos grupos de poder pretendan actuar como órganos censores de las libertades fundamentales de los mexicanos.

Calificada como “absurda” e “inverosímil”, la decisión del TEPJF refuerza la convicción de diversos actores sociales de exigir que sea declarada ilegal la reforma constitucional en materia electoral.

CCE exige respeto a la libertad de expresión

El Consejo Coordinador Empresarial (CEE) objetó que los *spots* difundidos los días previos a la elección de julio de 2006 hayan sido violatorios a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) vigente en esa época.

El CEE aclaró, por medio de un comunicado, que los dos *spots* que realizó —mismos que sólo estuvieron al aire dos semanas— únicamente expresan sus “tesis y opiniones sobre el modelo económico más adecuado para México. En ninguno de ellos se hacen referen-

cias positivas o negativas a partidos políticos ni candidatos ni se juzga la validez o no de las plataformas electorales de los contendientes, y mucho menos se hace promoción al voto, razón por la que de ninguna manera pueden ser considerados como propaganda política e ilegales”.

En este sentido, abundó: “Comprometido con el Estado de derecho, como siempre, el CCE recurrirá a las vías legales e institucionales a su alcance para defender sus derechos y libertades, toda vez que en esta, y en anteriores decisiones del TEPJF sobre el mismo tema, se le ha condenado sin otorgarle el derecho de audiencia que tienen todos los mexicanos en los términos que marca la Constitución y, en este caso, se le juzga inconstitucionalmente dos veces por la misma conducta”.

El CCE, destaca el comunicado, “tiene el mismo derecho a expresar sus ideas que el resto de los grupos e individuos en nuestro país, y observamos con preocupación que algunos grupos de poder pretendan actuar como órganos censores de las libertades de los mexicanos, actitud que provoca un importante retroceso en la calidad de la democracia en nuestro país. De ahí que nuestra organización mantendrá la lucha legal en contra de las modificaciones constitucionales en materia de reforma electoral a través del amparo interpuesto sobre la materia”.

Dice la representación empresarial que “los mexicanos constituimos una sociedad madura que no merece ser tratada como menor de edad”, por lo que “es inadmisibles que algunas autoridades pretendan vulnerar las garantías fundamentales consagradas en la parte dogmática, y por lo tanto intocable de la Constitución, como es el caso de la libertad de expresión, que incluye no sólo el derecho a expresar nuestras ideas, sino también el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole”.

Y le recuerda a los magistrados del TEPJF que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 19 que: “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Además, añade, “conceptos similares se precisan en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y en acuerdos sobre el tema suscritos por la Organización Internacional del Trabajo”.

De esta manera, refiere el CCE, “para los empresarios de México esta resolución ataca nuestras libertades fundamentales y se erige como un retroceso para la democracia mexicana, pues convierte a la libertad de expresión en un elemento retórico, al inhibir su aplicación en la vida cotidiana, única forma de ser concebida en un Estado democrático”.

Crece la censura

La resolución del TEPJF considerada en sí misma violatoria de la libertad de expresión y el derecho a la información, lo es aún más si se toma en cuenta que la sanción es contra tres partidos políticos por algo que no hicieron ellos, sino el CCE, señala el periodista Sergio Sarmiento.

Por supuesto, aclara que tampoco se debería multar al CCE, “organismo que, por cierto, desde que fue creado precisamente se ha carac-

Fecha 03.11.2008	Sección Revista	Página 6-10
----------------------------	---------------------------	-----------------------

terizado por emitir opiniones en contra de los abusos del poder y a favor de las libertades”.

Para Sarmiento la decisión del TEPJF “establece un precedente que debería ser muy preocupante para todos los mexicanos: en nuestro país se puede castigar a uno por lo que otro haga o diga”. Y explica: “Los magistrados argumentan que estos partidos políticos debieron haber censurado los anuncios. Son culpables por su actitud pasiva. Este precedente aplicado a otros delitos significaría que todos seríamos responsables de un homicidio por no haber impedido que se llevara a cabo y obligaría a meter a todos los mexicanos a la cárcel por ese hecho”.

El periodista también expresa su preocupación porque el CCE se expresa a través de todos los medios, ya sea por las declaraciones de sus dirigentes o por la publicación de desplegados, y a partir de la reforma electoral ya no podrá ejercer su libertad de expresión en tiempos contratados de radio y televisión.

Por lo pronto, dice Sergio Sarmiento, “el peso de la censura se incrementa en nuestro país por la falta de claridad en las decisiones que surgen del IFE y del TEPJF”.

En este sentido recuerda que “hace unas semanas los magistrados desearon la censura que los consejeros del IFE impusieron a PRD y PAN por utilizar en sus *spots* frases como ‘presidente legítimo’ o ‘violentos’”. En ese entonces, agrega, el tribunal pidió al IFE “privilegiar la libertad antes que el espíritu de censura”. Por lo cual sorprende que ahora “los magistrados han hecho a un lado su propio precedente y han preferido pronunciarse una vez más por la censura”.

Para el periodista, está claro que la sociedad mexicana no debe permitir “que se aplique un régimen de censura”.

Con él coincide José Fernández Santillán, analista político y catedrático del Tecnológico de Monterrey, quien en entrevista con *Vértigo* refiere: “Me parece una decisión absolutamente extraña, porque si un organismo empresarial cayó en falta, él debería ser el sancionado y no los partidos políticos a los que supuestamente se benefició”.

A su vez, Manuel Quijano, catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la

UNAM, afirma que “la resolución del TEPJF de que el IFE sancione a PRI, PAN y PVEM por los *spots* del CCE afectará el proceso electoral de 2009”. Y explicó: “La función del tribunal es que las elecciones sean procesos equitativos, pues dijo que la lógica de los partidos es buscar algún tipo de *laguna* o de impresión a la ley para atacar a sus contrincantes”.

Jorge Serrano Arenas, de la organización de observación electoral Tendiendo Puentes, expresa: “Consideramos que es muy difícil poder evaluar el impacto que generan algunas campañas negativas y cómo influyen tanto a actores políticos como a particulares. Por lo tanto, el hecho de multar a los partidos políticos se puede convertir en un complejo entramado de decisiones sancionadoras. Es algo muy delicado que debe sentar precedente en la Ley del Tribunal Electoral. Si va a sancionarlos, así se tendrá que aplicar a todos los partidos políticos en el proceso electoral que ya comenzó”.

Para Serrano, “el año que entra se viene, en materia de sanción de propaganda por parte del IFE, una situación compleja debido a que es la primera ocasión en la cual se les confiere a los consejos distritales la resolución de cualquier controversia en materia de propaganda.”

“Antes todo se concentraba en el Consejo General del IFE y todos los partidos presentaban sus recursos ahí, no importaba la parte del país que fuera. Ahora esta modalidad cambia y por lo tanto el tribunal tendrá que resolver, a través de sus salas regionales cualquier recurso de apelación que presenten los partidos políticos por las decisiones de los consejeros distritales.”

“Desafortunadamente hasta hoy, el Consejo General del IFE no ha establecido una estrategia de capacitación hacia los consejeros distritales, lo cual puede derivar en un conflicto al momento de que los partidos políticos presenten recursos de apelación en contra de estas decisiones”.

Por su parte, Francisco Abundis, director de Parametría, comenta: “Aquí el debate que vamos a tener es si realmente estas restricciones que tenemos actualmente en nuestra ley pueden funcionar, si no estamos coartando la libertad de expresión. Y no tomo posición, simplemente lo dejo a nivel de debate. En México

el problema no es exactamente que se haya legislado sobre ese tema, el problema es cómo se legisló y creo que lo que está demostrando esta legislación es exactamente una carencia que se manifiesta en esta última resolución del tribunal”.

Resolución inconstitucional

Adolfo Arrijoa, abogado del CCE, dice que la resolución contiene aspectos claramente inconstitucionales, porque los magistrados juzgan dos veces el mismo acto.

Recordó que cuando en septiembre de 2006 el TEPJF calificó la elección y declaró al presidente electo, en esa misma sentencia ya se había pronunciado sobre los *spots*.

“Entonces, se trata de algo que en Derecho se llama Cosa Juzgada, es decir, que ya es la resolución definitiva y se acabó. En consecuencia, es un absurdo atentado contra el Estado de derecho”.

Dice Arrijoa que le sorprende que “los magistrados confundan unos *spots* con propaganda electoral. Recordemos que fueron mensajes que emitían puntos de vista sobre la necesidad de elegir a alguien que defendiera un modelo económico determinado y yo no veo cómo eso puede interpretarse como el apoyo o el ataque a determinado candidato.”

“Ahora bien, puedo entender que el PRD presente una queja y diga que alguien violó la ley. A eso ya estamos acostumbrados. Pero que los magistrados del TEPJF le hayan hecho caso, eso sí es muy preocupante”.

Y otro absurdo, dice, “es que se multe a PRI, PAN y PVEM por no haber hecho nada para impedir la transmisión de los *spots*. Yo y todos los juristas nos preguntamos, ¿cómo lo iban a impedir los partidos? ¿Con qué atribuciones? Los partidos, como señala la ley de entonces, tienen que responder por actos de sus militantes y dirigentes, pero no por lo que hagan los particulares. Así que la sanción tampoco tiene sentido jurídico”.

Por toda esa “serie de irregularidades es que estudiamos la presentación de un amparo. Pero eso lo resolveremos en los siguientes días, si es que el IFE acata la resolución del TEPJF”.

Adolfo Arrijoa expresa que en este caso “debemos reparar en lo que está de fondo: que

Continúa en siguiente hoja

Página 3 de 5

Fecha 03.11.2008	Sección Revista	Página 6-10
----------------------------	---------------------------	-----------------------

los órganos electorales toman decisiones que buscan que en el proceso electoral de 2009 los ciudadanos no tengamos oportunidad alguna de emitir nuestros puntos de vista. No quieren que intervengamos, sino que sólo votemos. Así no hay elecciones democráticas. Por otro lado, lo escandaloso es que la única opción es votar por aquellos que, precisamente, toman medidas en contra de la sociedad, como es la reforma constitucional en materia electoral”.

Los afectados

La resolución del TEPJF también provocó el rechazo de legisladores y dirigentes partidistas.

Manlio Fabio Beltrones, coordinador de los senadores del PRI, dijo que “es absurda e inverosímil” dicha resolución, pues “se inventa una multa a los partidos que supuestamente no denunciaron algún acto ilícito”.

El también presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado expuso que su partido presentará sus argumentos ante el IFE y exigirá que se revise lo que sucedió en 2006, pues el PRI “demandó en ese órgano varias veces que detuviera los excesos de algunos funcionarios públicos y ciertas organizaciones políticas”.

El PAN, a su vez, en voz de su representante ante el IFE, Roberto Gil Zuarth, ha expresado su preocupación ante un fallo que considera un

golpe a la libertad de expresión. Asimismo, ha señalado que la decisión de los magistrados es especialmente “preocupante” por su propósito de “convertir a los partidos políticos en policías” que tendrían la función de evitar la libre expresión de las ideas.

Al final, coinciden las voces, toda la sociedad resulta afectada con las resoluciones de los órganos electorales, que atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información. Afectar estas garantías individuales, reiteran, significa un retroceso para el sistema democrático.

En este sentido, juristas, periodistas, académicos, intelectuales, líderes de ONG, empresarios y dirigentes partidistas rechazan la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, porque además de vulnerar la libre manifestación de las ideas es inconstitucional y terminará por enrarecer aún más el proceso electoral de 2009, hoy de por sí ya afectado por las nuevas disposiciones producto de la reforma constitucional en materia electoral.❧

jacaporal@revistavertigo.com

Amparos contra la reforma electoral

Diversos organismos han presentado un centenar de amparos en contra de la reforma constitucional en materia electoral y las modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sólo la Coparmex presentó aproximadamente 80 amparos, a través de los centros empresariales que hay en todo el país: la mitad de ellos en contra de la reforma electoral y la otra contra las modificaciones al Cofipe.

A su vez, el abogado del CCE explica sobre que hay dos grupos de amparos:

El primer grupo va contra la reforma constitucional en materia electoral y abarca a seis organismos: Consejo Coordinador Empresarial; Cámara Nacional de la Industria de la Transformación; Confederación de Cámaras Industriales de la República Mexicana; Cámara Nacional de la Industria Pesquera y Acuícola; Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales y el Consejo Nacional Agropecuario.

El segundo grupo de amparos va contra las modificaciones al Cofipe y abarca los mismos organismos.

Otros amparos fueron presentados por el grupo de 15 intelectuales, periodistas y escritores y uno más que fue presentado por México Unido Contra la Delincuencia.

Además, tanto el PT, Convergencia, PVEM y Panal presentaron amparos tanto en contra de la reforma electoral, como en contra de las modificaciones al Cofipe.

Actualmente, varios de esos amparos son de nuevo analizados en diversos juzgados de distrito, por resolución de la SCJN.



Maria del Carmen Alanís, presidenta del TEPJF.



Adolfo Arrijo. “Absurdo atentado contra el Estado de derecho”.

Continúa en siguiente hoja

Página 4 de 5

Fecha 03.11.2008	Sección Revista	Página 6-10
----------------------------	---------------------------	-----------------------



"En nuestro país se puede castigar a uno por lo que otro haga o diga".



Empresarios promoverán nuevos amparos.